ORDENANZA Nº 3.390.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la firma "CAMARO CONSTRUCCIONES S.R.L.", a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a los fines de cumplimentar con el artículo 28 de la ordenanza Nº 2.648/98, (Código de Planiamiento Urbano) de la fracción comprendida entre la línea municipal y la línea de edificación, cuya supeficie forma parte del inmueble con Matrícula Registral N-17.648 y cuyas medidas son las siguientes:

Lado A-A: 2,45 m
Lado A-D: 9,76 m
Lado D-D: 4,45 m

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, solicitará al Registro Inmobiliario mediante rogatoria, la inscripción de la donación aceptada en el artículo 1º de esta ordenanza en los marginales de la matricula pertinente adjuntando copia de la presente.

Art. 3º.- Notifíquese a la interesada y a la Dirección de Catastro y Edificación, fecho, pase a Contaduría General para que por intermedio del Departamento Patrimonial proceda a su registración.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de setiembre de 2003.